

PRESENTACIÓN

“...En razón de esto [el firmante] se reconoce en el día constituido a seguir [en] su esférica clase, si bien con la prezisa necesidad de subsistencia, porque su estrella no se lo permite...”.

Juan Díaz Lozano, verdugo, Memorial al rey, 1811.

Este libro trata sobre los verdugos que trabajaron en muchas ciudades de España entre mediados del siglo XVI y mediados del siglo XIX. Cientos de hombres, quizá miles, ejercieron el oficio durante ese período y, aunque de muchos de ellos se desconoce el nombre, también de otros tantos es posible llegar a saber algo de su trayectoria vital. La investigación se ha orientado, desde un principio, al acercamiento al mundo de los verdugos, buscando referencias sobre sus personas, sus entornos familiares y las circunstancias que promovieron su asentamiento en el oficio. A la vez, se ha dedicado atención a la variedad de quehaceres a que le obligaba su empleo, su capacidad para desarrollarlo y la consideración social que este recibía, así como el tipo de vínculos que mantenía con las instituciones, tribunales y municipios que requerían de su trabajo. La aportación principal de esta investigación procede del hecho de estar centrada en la figura de los verdugos a partir del estudio de documentación de archivos muy diversos y dentro de unos límites temporales amplios. Se ha procurado, sin desbordar las ya excesivas páginas del texto, combinar una perspectiva “micro”, centrada en la singularidad personal de cada verdugo, con las referencias “macro” imprescindibles para entender el proceso de cambio, tanto de la evaluación penal de los delitos como del contexto político y social que afectaba a los ejecutores de justicia.

Son pocas las publicaciones que han dedicado una atención específica a este grupo social, aunque contamos con una obra pionera

que tuvo en su momento, en 1971, una importante trascendencia: *Los verdugos españoles* de Daniel Sueiro. El libro de Sueiro combinaba las fuentes hemerográficas con los testimonios directos de los últimos verdugos que trabajaron en España en los postreros años que precedieron a la abolición de la pena de muerte. A través de sus conversaciones con Bernardo Sánchez Bascuñana, Vicente López Copete y Antonio López Sierra, fue recogiendo retazos de sus vidas, las circunstancias por las que habían llegado a aceptar el empleo, los recuerdos de los reos que habían ejecutado y algunas vicisitudes en el desempeño de su obligación. En las consideraciones que hace Sueiro sobre la evolución de la práctica penal en España a lo largo de los siglos trata también la figura del verdugo, de una manera generalizada, como elemento imprescindible en la represión del delito, y da noticias de algunos de ellos, a propósito de haber tenido a su cargo el cumplimiento de sentencias singulares, o por circunstancias menos graves, sin llegar a dar un trato diferenciado de ellos. En un libro posterior, *La pena de muerte, ceremonial, historia, procedimientos* (1974), dedica su último capítulo al verdugo, haciendo una síntesis de su evolución histórica desde tiempos medievales. Los trabajos de Sueiro, escritos con buen estilo y con apasionamiento, consiguieron un gran éxito. Veinte años después, el libro de Eslava Galán *Verdugos y torturadores* (1993), no añade nada significativo. Sí merece citarse el de Salvador García Jiménez, *No matarás* (2010), que reúne información sobre catorce verdugos españoles que trabajaron entre la segunda mitad del siglo XIX y los dos primeros decenios del siglo XX. Da noticia de las plazas en que ejercieron y de su trayectoria como funcionarios, junto con datos biográficos, en algunos casos a partir de entrevistas personales; todo ello recogido de la prensa de la época.

Por otro lado, al margen de las obras de divulgación, las investigaciones académicas sobre el mundo de los verdugos en el marco temporal del Antiguo Régimen son muy escasas y casi todas orientadas al oficio, de una manera genérica, y no al individuo que lo ejercitaba. Así, en los trabajos de historia del derecho, los verdugos están indirectamente representados en aquellos que tratan sobre la justicia penal, y especialmente cuando se estudian las penas o castigos corporales que constituían el objetivo de su oficio. Por ejemplo, en el libro de Cuello Calón *La moderna penología española* (1958), especialmente en el capítulo VII, enfocado a tratar la historia de la pena de muerte en Es-

paña, se dedican unas páginas a considerar con atención el origen del oficio de verdugo en España, sus funciones y deberes, y otras circunstancias a lo largo del tiempo, sin prestar atención a la figura personal de quienes ejercieron el oficio. También en los trabajos de Tomás y Valiente, especialmente en *El Derecho penal de la monarquía absoluta* (1969) o en *La tortura judicial en España* (2000), se da información sobre las actuaciones de algunos verdugos en situaciones concretas, sin darles mayor protagonismo.

Referido a un marco temporal más acotado, el libro de Heras Santos *La justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla* (1994), hace un breve esbozo del papel de este empleado con la categoría de menor rango en la administración de justicia. Más enfocado a tratar el tema de la pena de muerte y sus circunstancias es el trabajo de Rodríguez Sánchez (“La sogá y el fuego. La pena de muerte en España en los siglos XVI y XVII”, 1994), en el que hace interesantes consideraciones sobre la violencia social en el castigo y el delito. También Ortego Gil, en muchos de sus trabajos, por ejemplo, en *La pena de vergüenza pública. Siglos XVI-XVIII* (1998) y en *La pena de muerte en el Reino de Galicia durante la Edad Moderna* (2000), se refiere a la presencia y actuación del verdugo en la ejecución de sentencias, que son estudiadas minuciosamente, aunque con poca atención a la singularidad de cada verdugo. En contraste, otros trabajos, aunque escasos, han contribuido a rescatar de la oscuridad a los verdugos haciéndolos más visibles. Graullera hizo una investigación específica sobre los verdugos que trabajaron al servicio del tribunal del Reino de Valencia en la época foral (“Los ejecutores de sentencias. El verdugo de Valencia”, 2012). En su trabajo da noticia de la sucesión de verdugos que fueron nombrados desde 1383 hasta 1707, señalando en algunos casos las circunstancias de su contratación, los acuerdos salariales y las obligaciones y compromisos que comportaba el empleo, con alusiones al contexto social del que formaban parte.

Sin que constituyan estudios específicos sobre los ejecutores de justicia, otros autores les han dedicado unas páginas de sus respectivas monografías sobre la historia de una ciudad. Tal es el caso de Ana G. Márquez y Santiago Lasaosa. Márquez, a partir de la documentación municipal, dedica un epígrafe de su libro *El Ayuntamiento de Sevilla en el siglo XVIII* (2010) a dar referencias de varios verdugos que trabajaron en Sevilla durante el siglo XVIII y parte del XIX, señalando las

exigencias que les imponía la ciudad a quienes ejercieran el oficio, y el salario que se les reconocía por su trabajo. Lasaosa, en su libro *El regimiento municipal de Pamplona en el siglo XVI* (2012), da cuenta de la contratación de varios verdugos que sirvieron al Consejo y a la Corte del Reino de Navarra entre los años 1557 y 1565, resumiendo algunas condiciones de su nombramiento y los aranceles establecidos para la ejecución de diferentes penas. Lourdes Amigo ha señalado los aspectos administrativos y rituales que acompañaban a los ajusticiados en Valladolid en el siglo XVIII, haciendo mención de los verdugos que estuvieron al servicio de la Real Chancillería y de la ciudad (“La justicia en escena. Ejecuciones públicas en el Valladolid del Antiguo Régimen”, 2012). También Gómez Vozmediano, en su tesis doctoral sobre “La Santa Hermandad Vieja de Ciudad Real en la Edad Moderna. Siglos XVII y XVIII” (1992), dedica unas páginas a comentar las funciones que cumplía el verdugo al servicio del tribunal de la hermandad; en un trabajo posterior (“Profesionales de la muerte. La familia Sastre, 1693-1794”, 1995) pone de manifiesto cómo el oficio fue ejercido y transmitido de padres a hijos dentro de la familia Sastre desde los últimos años del siglo XVII, llegando algunos de sus miembros a ejercer como ejecutores en Toledo y en la villa y corte de Madrid en los siglos XVIII y XIX; sin embargo quedan fuera de su atención los aspectos biográficos y las conexiones familiares que explican la manera en que cada uno de los verdugos de la estirpe de los Sastre llegó a ejercer su oficio en los diferentes destinos.

A diferencia de la mayoría de los trabajos citados, el contenido de este libro se centra en el personaje del verdugo. Se articula en relación a tres núcleos de interés: el verdugo y su familia, las tareas que constituían su trabajo y las localidades en que desempeñó su oficio. Este triple campo de investigación implica la necesidad de considerar distintas clases de fuentes: sacramentales para los hitos de la vida familiar del verdugo, judiciales para el conocimiento de las tareas a desempeñar y municipales para conocer las condiciones de los contratos y las incidencias producidas en cada ciudad durante el ejercicio de su trabajo. Siendo el campo de observación de este trabajo un grupo social, el de los verdugos y sus familias, sometido a un rígido marginamiento social que los mantenía apartados del trato común, debido a la condición vil inherente a su oficio, significa que, en cierto modo, sus relaciones sociales se desarrollaban en una burbuja; metáfora esta de la burbuja

ja que, de modo inconsciente, estaba detrás de la expresión que uno de los verdugos más retóricos de los estudiados (Juan Díaz Lozano, 1758-1815) utilizaba con frecuencia: “la esférica clase”. El encierro en “la esfera” se manifestaba en las relaciones sociales y de vecindad; también en la limitación de las oportunidades de matrimoniar, viéndose forzados a una severa endogamia de oficio y parental. De tal modo que muchos de ellos, como se verá, tuvieron que solicitar dispensa eclesiástica para casarse con quien era un pariente cercano.

Pero no debe pensarse que la pertenencia a “la esférica clase” constituía un aislamiento total. El verdugo, en el ejercicio de su trabajo, estaba obligado a tratar (más bien, a recibir órdenes) de “los señores” del ayuntamiento o de la Audiencia. Su quehacer insustituible como servidores de la justicia, proporcionaba a algunos de ellos una personalidad social que les permitía contemplarse a sí mismos como dotados de una relativa estima o reconocimiento. Su presencia asidua junto a las salas de los tribunales, entrando y saliendo de los edificios más emblemáticos del orden y del poder institucional, como chancillerías, audiencias, ayuntamientos y cárceles, el trato con escribanos y con el alguacil mayor, el saberse identificado por regidores, alcaldes e inquisidores, eran circunstancias a las que no accedía con facilidad cualquier vecino del común. Cuando, además de las ejecuciones, se encargaban también de los pregones, su voz se hacía oír en público, resaltada por el silencio que imponía el anuncio de la muerte de un monarca y la celebración de sus exequias y lutos, las lecturas de pragmáticas, reales órdenes, bulas o tasas daban protagonismo a su voz y a su presencia. En los actos de justicia, especialmente tratándose de penas mayores, cuando subía al tablado del garrote o de la horca, concitaba las miradas atentas de un público que no perdía detalle de los manejos y tiempos que empleaba el verdugo. Y él se sabía vigilado en esa actuación pública y se esmeraba en obtener buenas calificaciones.

Por otra parte, el tratar de conocer las variadas obligaciones de un verdugo, la clase de penas que ejecutaba, la frecuencia de las mismas, en función de qué castigos y para qué clase de reos, los procedimientos que aplicaba, así como la remuneración que percibía, ha exigido indagaciones que, de manera conjunta, han procedido de la historia del derecho y de las prácticas penales; también de la historia social y de la historia de las instituciones. Además, algunas cuestiones —por ejemplo, la distinción entre el degüello de nobles por delante y por

detrás, o las alegorías utilizadas en la pena de encubamiento con que se castigaba a los parricidas—, conducen directamente al sistema de valores y símbolos de la sociedad. La perspectiva de los estudios de antropología de las culturas mediterráneas ha sido, en estos casos, de gran utilidad para la comprensión. También el estilo característico de la etnografía ha sido necesario para abordar la descripción de los complejos rituales que acompañaban a las ejecuciones, a su preparación y a su final con el enterramiento, todos ellos colmados de tales sutilezas que solamente una exposición prolija puede dar cuenta de ello. De este modo, tanto el tema en sí mismo como el enfoque elegido han conducido a un entrecruzamiento disciplinar que, con deficiencias inevitables, deja sus huellas en toda la obra.

En estas páginas se cubre un marco temporal de más de doscientos años, desde mediados del siglo xvii hasta mediados del siglo xix, si bien se aporta información más temprana cuando ha sido localizada. A lo largo de este periodo tan amplio, el oficio de ejecutor de justicia experimentó cambios significativos conectados con las transformaciones políticas y sociales de cada época. Durante el siglo xvi y las primeras décadas del xvii era frecuente encargar la ejecución de la justicia a una persona vil, un esclavo, un condenado a galeras o un preso de la cárcel. Sin embargo, desde la segunda mitad del siglo xvii, estos casos se van haciendo menos frecuentes hasta llegar a desaparecer durante el xviii. La llegada de la dinastía borbónica, con sus objetivos de mayor racionalidad y eficiencia, constituyó otro hito en el proceso de cambio del oficio y la figura del verdugo. Se aumentó su salario, se actualizaron las exigencias ya existentes de los distintivos externos del oficio (en el sombrero, en el traje, en la vara...) y se hicieron más explícitas las instrucciones y normas garantes de su segregación social. El oficio tendió a estar más regularizado y mejor atendido por parte de la administración, sobre todo en las ciudades grandes, ante la exigencia e interés de los jueces, tribunales y corregidores por disponer de verdugos bien capacitados. Como resultado de este proceso selectivo el número de verdugos tendió a disminuir, llegando su puesto a desaparecer en muchas villas y ciudades en la segunda mitad del xviii. Mientras tanto, los ejecutores de justicia al servicio de los altos tribunales, chancillerías y audiencias, vieron aumentados sus trabajos teniendo que desplazarse a puntos lejanos del distrito respectivo. Por otro lado, a lo largo del siglo, sobre todo en el último tercio, se incrementaron

de forma sensible las penas capitales, especialmente en Madrid; delitos que incluso los contemporáneos consideraban baladíes, como hurtos de poca monta, eran castigados con la pena de horca. Más tarde, lo que podría considerarse como un tercer periodo de esta historia, el desmoronamiento paulatino del Antiguo Régimen, trajo consigo una transformación radical en el campo de la administración de justicia, lo que afectó a los verdugos, que dejaron de ser empleados subalternos de las administraciones municipales y pasaron a ser funcionarios del Estado, dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia y adscritos a las audiencias territoriales de reciente creación. Con independencia de estos cambios institucionales, la práctica penal se fue modificando y algunas penas infamantes — como los azotes o la vergüenza pública —, disminuyeron de forma ostensible. Aumentó, por contra, la represión de la disidencia política, y los años inmediatamente anteriores a la abolición de la horca fueron testigos de numerosas ejecuciones de militares y ciudadanos liberales durante la llamada “Década Ominosa”.

El trabajo de los verdugos, su intensidad o su relativo sosiego, dependía de la frecuencia con la que se dictaran sentencias judiciales que implicaran castigos corporales. Pero era muy desigual el trabajo de cada uno, dependiendo de la plaza que ocupara y del rango del tribunal al que estuviera sirviendo. En general, puede decirse que su labor era un indicador de las amenazas a un orden social cambiante a lo largo del tiempo; y así, las crisis de subsistencias, las guerras o las perturbaciones políticas con frecuencia tenían un reflejo en los aumentos de la delincuencia o de la disidencia, lo que a su vez repercutía en el número de sentencias condenatorias que requerían la intervención del ejecutor de justicia. También a lo largo de los años estudiados se aprecian los cambios que afectaron a los modos de aplicación de las penas, con una tendencia a perder el rigor de tiempos anteriores. Simultáneamente se vieron modificados los protocolos de seguridad en los actos de justicia, donde la presencia de dotaciones militares se hizo más notable, mientras, por su parte, las cofradías y hermandades piadosas dedicadas a la atención a los ajusticiados desplegaban sus poderes e influencia para hacer valer sus cometidos en tales ocasiones. Los propios verdugos, algunos de ellos, contribuyeron también a propiciar cambios y mejoras en los procedimientos y maniobras para la aplicación de las penas, con el fin de evitar imprevistos, ejecutar las sentencias con mayor rapidez y aminorar en lo posible el padecimiento del reo, restando tiempo a la

agonía. Pero, sin duda, la más señalada alteración en la práctica penal se produjo con la abolición del suplicio de la horca, primero durante la guerra contra Francia entre los años 1809 y 1814, y de manera definitiva en 1832, quedando el garrote como único procedimiento para aplicar la pena capital a manos del verdugo, siendo este empleado por última vez en 1974. Por otra parte, abolidas también, junto con la horca, otras penas corporales afrentosas, se abrió el camino hacia un nuevo régimen penal que quedó configurado en el Código Penal de 1848. Comenzaba así una nueva etapa en el ejercicio del oficio que ya no es considerada en estas páginas.

El ámbito escogido para estudiar a los verdugos y a sus familias a lo largo del periodo señalado han sido las ciudades, más de cuarenta, en su mayoría repartidas por la Corona de Castilla. Examinando la documentación municipal se ha tratado de identificar el nombre de los verdugos que ejercieron el oficio en cada una de las localidades escogidas, tomando nota de las circunstancias que les llevaron a ser admitidos, las condiciones de su contrato, el tiempo que estuvieron en servicio, los memoriales que presentaron, las amonestaciones que recibieron, los servicios que realizaron, y cuantas circunstancias ayudaran a aportar información sobre este empleado. También se han tenido en cuenta los escritos de protesta y denuncia contra el proceder del verdugo por parte de vecinos, o incluso exposiciones del corregidor o miembros del consejo municipal manifestando los motivos por los que un verdugo debía de ser despedido o preferido ante otro solicitante del puesto. La consulta de la documentación eclesiástica ha resultado imprescindible para lograr una información complementaria sobre la trayectoria de vida del verdugo, su ascendencia familiar y naturaleza, así como las fechas de sus matrimonios y las circunstancias familiares de sus mujeres. El mismo interés hemos puesto en conocer las fechas de vida y muerte de sus hijos, e incluso con quiénes concertó relaciones de compadrazgo al elegir a los padrinos de bautismo de su prole. En algunos casos ha sido posible acceder a los padrones parroquiales o libros de cumplimiento pascual, que han facilitado la localización del barrio y casa donde tenía su vivienda el ejecutor; también han resultado de interés los expedientes matrimoniales abiertos por razón de una solicitud de dispensa de amonestaciones, o una bula papal que autorizara un matrimonio a pesar del impedimento derivado del grado de consanguinidad o parentesco de los cónyuges. En al-

gunos casos, también se han podido consultar sus disposiciones testamentarias y la consiguiente información sobre sus bienes y hacienda.

Una cuestión que condicionó de manera esencial la vida de los verdugos y de sus familias fue la marginación social que padecieron y se le ha dedicado, por ello, considerable atención. Puede servir de referencia el hecho de que estuvieran obligados a llevar de manera visible ciertos distintivos asociados al oficio para ser fácilmente identificados, además de tener restringida la entrada en funciones civiles y religiosas, e impedirseles salir de su casa a “deshora” o presentarse en los espacios públicos; todavía hacia 1830, el verdugo de Vitoria Juan Carnero Brizuela fue severamente amonestado por pasear con su mujer por el paseo de la Florida. Este tipo de medidas procedentes de la normativa municipal se veía avalado y reforzado por las reacciones espontáneas de rechazo y odio que expresaba el vecindario, lo que obligaba a los verdugos a vivir en un cerco de aislamiento. Muchos memoriales que presentaban los verdugos, que fueron leídos en las sesiones de gobierno de los ayuntamientos, hacían alusión al estigma de vileza que les imponía el oficio, no solo a ellos mismos, sino también a su familia, resaltando que esa misma condición les negaba el acceso a cualquier otro trabajo o actividad que no fuera la del odioso oficio. Esta argumentación era muy socorrida cuando solicitaban que se les concediera un mayor reconocimiento, un aumento del salario o un anticipo del mismo. Precisamente, por ser personas viles e infames quienes ejercían el oficio y quienes estaban unidos a ellos por razones de parentesco, los verdugos y sus hijos se veían condicionados a concertar sus compromisos de matrimonio con personas de su misma condición, dando lugar a una endogamia reiterada entre las familias de verdugos y también de pregoneros, con quienes estaban frecuentemente emparentados. En el siglo XVIII, y hasta bien avanzado el XIX, las plazas del ejecutor de justicia y de pregonero de varias ciudades se mantuvieron en manos de cuatro o cinco estirpes (Carnero, Pita, Brizuela y Sastre) vinculadas entre sí por razones de sangre y de oficio. La marginalidad social en que vivían explica también que los vínculos de compadrazgo se establecieran también entre ellos mismos con ocasión del bautismo de los hijos, por lo que no resultaba raro que, para apadrinar al hijo de un familiar o un colega, un verdugo viajara durante dos o tres jornadas. El compadrazgo suponía un estrechamiento en las relaciones y una garantía de apoyo para el futuro.

El desempeño del oficio, por otra parte, obligaba a muchos verdugos a cierto nomadismo, trasladándose de una localidad a otra para intentar asentarse en una plaza; en ocasiones hacían recorridos largos en poco tiempo sin que lograran encontrar un destino estable. Algunos de ellos, mientras esperaban la ocasión de concertar un contrato como ejecutores, ejercían como pregoneros. Una vez que lograban un nombramiento organizaban el traslado con toda la familia y enseres. Se ha podido comprobar que fueron pocos los verdugos que ejercieron el oficio en una misma ciudad durante lapsos largos de tiempo; la mayoría de ellos rotaron de unas localidades a otras, llegando a ser admitidos hasta tres veces en una misma plaza.

La estructura de esta obra ha quedado conformada en dos volúmenes que, aunque estrechamente conectados y complementarios, tienen autonomía por la perspectiva adoptada. El primero está centrado en las singulares características del oficio de verdugo, seguido de una descripción de los diversos trabajos que lo conformaban; el segundo volumen está dedicado a la reconstrucción de las vidas de los verdugos del Antiguo Régimen.

Este primer volumen tiene diez capítulos, que podrían considerarse agrupados en dos secciones; una primera con dos capítulos en cierto modo introductorios o generales; y una segunda, extensa y nuclear, con ocho capítulos en los que se van describiendo los diferentes trabajos de los verdugos. En el primer capítulo, dedicado a la vida social de los verdugos, se examinan las señales de diferenciación social a que estaban sometidos, así como una serie de restricciones que se imponían a su conducta y presencia pública. A estas prescripciones se añadían las reacciones espontáneas de rechazo y repulsa de la gente, siendo habituales las quejas y peleas de los vecinos que vivían en su proximidad, siendo también frecuente que la casa que había sido habitada por el verdugo, cuando quedaba vacía, nadie quisiera ocuparla, aunque hubiera sido remozada. En este contexto se resalta la percepción que el propio verdugo tenía de su marginación y de su estigma. A continuación, en el capítulo siguiente, se trata de las formas de acceder al oficio; unas desde su condición de presidiario, esclavo o galeote; otras por

continuidad del oficio del padre y otras a través del matrimonio con la viuda o la hija de un verdugo. Merece señalarse que las relaciones de parentesco facilitaron con frecuencia el acceso a una plaza de un verdugo, de su hijo, o de su yerno. Las estrategias desarrolladas por los propios verdugos, estableciendo acuerdos entre ellos, para facilitar que la dotación de una plaza recayera en quienes ellos preferían no fueron hechos aislados en el siglo XVIII.

Con el tercer capítulo se inicia la sección dedicada a describir los trabajos y tareas que realizaba el verdugo como ejecutor de las sentencias que implicaban castigos corporales. Se comienza con un resumen sobre la tortura judicial en la España de la Edad Moderna, su cometido y finalidad en el periodo probatorio de un proceso, aludiendo a los condicionantes para su aplicación; era una pena que irrogaba infamia a quienes la padecían. A diferencia de las demás penas corporales, el tormento se aplicaba a espaldas de la visión pública, en una sala o pieza, generalmente de la cárcel, donde solo estaban presentes el juez, el reo, el verdugo y el escribano. A continuación, se describen las fases y las maniobras del verdugo en la aplicación del tormento, siendo precisamente esta práctica, según reconocían los mismos verdugos, la más difícil del oficio, la que requería más experiencia y destreza por la dificultad que entrañaba administrar el dolor sin causar daños irreparables en el reo. Era uno de los trabajos que, mientras estuvo vigente, daba más quehacer a los verdugos, aunque su aplicación fuera ocasional. Las ideas ilustradas y los ideales humanitarios influyeron en que su empleo comenzara a decaer en la segunda mitad del siglo XVIII, quedando abolido en 1814.

El capítulo cuarto está dedicado a comentar los preliminares de la pena capital, desde la lectura de la sentencia al reo hasta la llegada al suplicio, dedicando atención a los preparativos y protocolos institucionales, el papel de las cofradías que atendían al reo desde su entrada en capilla, y la trayectoria hasta el suplicio, conducido el reo por el verdugo. Siendo las penas capitales de diferente clase, compartían todas ellas la circunstancia de ser ejecutadas en un espacio público, abierto, con un diseño protocolario destinado a inspirar temor a la autoridad ante un público expectante.

El quinto capítulo trata de la pena de muerte por degüello o decapitación, destinada a condenar delitos de alta traición y lesa majestad cometidos por personas de una elevada condición social. Llamada

también “muerte de cuchillo” tenía dos formas de llevarse a cabo, “por delante” (en que el reo moría desangrado) y “por detrás”, más afrentosa, en que al reo se le cortaba la cabeza para mostrarla al público y dejarla a continuación junto al cadáver. En la segunda mitad del siglo XVII esta pena experimentó un retroceso a favor del garrote para personas de condición noble.

El capítulo sexto hace referencia a la pena de fuego o muerte en la hoguera, una forma de suplicio con que se castigaba a los falsificadores de moneda y a los culpables de otros delitos graves de adulteración de firmas, sellos o emblemas reales. También muchos condenados por la Inquisición por delitos contra la fe fueron relegados a la justicia ordinaria para que los sentenciara muriendo en la hoguera. En su origen, la pena implicaba para el reo la muerte en la hoguera hasta que su cuerpo se convirtiera en cenizas que fueran arrastradas por el viento. Con el tiempo esta pena perdió la dureza inicial y en el siglo XVIII quedó reducida a que una vez que el reo había sido ahorcado o agarrotado fuera su cadáver quemado. Debido a que al haber solo cenizas no había entierro, con la consiguiente condenación eterna, consintió al fin el rey en que quedaba la pena cumplida si, estando la hoguera formada, arrimaba el verdugo el cadáver del reo al fuego, retirándolo a continuación para que la cofradía pudiera organizar las exequias.

El siguiente capítulo, el séptimo, trata de la pena de horca destinada a gente común, que fue la pena capital más frecuente durante toda la Edad Moderna, infamante para quien la padecía y para sus descendientes. Se hace una descripción del tinglado de la horca, y sus componentes; de la actuación del verdugo y sus maniobras; de los padecimientos para el propio verdugo en la aplicación de esta pena, señalando algunas incidencias ocurridas en el momento del suplicio, pues podían acontecer reveses de diferente tipo que entorpecían o hacían fracasar el cumplimiento de la sentencia. En este capítulo se exponen también los pasos dados, y sus retrocesos, hacia la abolición de la horca.

El capítulo octavo está enfocado en la pena de garrote; describe su procedimiento, su evolución desde un palo que ahogaba haciendo torsión con una soga hasta la argolla de hierro con tornillo que, desde mediados del siglo XVII, hizo ver sus ventajas hasta llegar a convertirse en la preferida de las penas capitales, por su rapidez y por

producir menor sufrimiento al reo. No era infamante y quedó reservada para personas que acreditaran condición social para sufrirla, el llamado “garrote noble”, montado sobre un cadalso alto y adornado con lutos y hachas, contribuyendo a que el degüello dejara de aplicarse. También padecieron garrote gentes con menos distinciones, el “garrote ordinario”, que justificaron merced a sus antecedentes familiares no merecer la infamia de morir en la horca. Desde el año 1832, al quedar abolida la horca, el garrote, fue el único instrumento reconocido para aplicar la pena de muerte en España; el fusilamiento, en lo que no participaba el verdugo, se mantuvo, para situaciones de guerra, hasta 1995.

El capítulo noveno trata de las penas añadidas a la pena de muerte ordinaria, con las que se castigaban los crímenes de mayor gravedad para los que los jueces solicitaban castigos ejemplarizantes: el arrastramiento sobre un saco de esparto, que padecía el reo camino al suplicio, arrastrado por una bestia; el encubamiento, que condenaba a los parricidas; y el descuartizamiento del cadáver, que implicaba colgar luego, para escarmiento público, los “cuartos” del cuerpo muerto en los lugares donde había sido cometido el delito.

El capítulo último de esta segunda sección contiene una descripción de otros variados quehaceres y tareas que desempeñaba el ejecutor de la justicia al margen de la aplicación de los castigos corporales. Algunas de estas actividades estaban relacionadas con su vileza. Así ocurría cuando se le ordenaba quemar en la plaza pública panfletos o libros prohibidos, géneros de contrabando, documentos y escrituras con firmas y sellos falsificados, alimentos podridos, o destruir las placas de piedra con el rótulo de “plaza de la Constitución”, es decir, todo aquello que era desechable y estaba contaminado por el propio delito.

Ina Carbajo (María F. Carbajo Isla).
Villasayas, diciembre 2022.

Durante el tiempo dedicado a este trabajo la expectación y curiosidad suscitadas por el tema entre amigos y académicos han supuesto para mí un estímulo siempre renovado para seguir adelante hasta llegar a

dar forma, y ahora fin, al empeño iniciado hace doce años. Algunos de estos amigos ya no están con nosotros, pero el eco de sus palabras, con su afecto y generosidad sí están presentes en este libro: José Alcalá Zamora, Gonzalo Anes, Rogelio Rubio. Especial agradecimiento debo a Vicente Pérez Moreda por el apoyo que me ha dado en todo momento y circunstancias. Además, quiero hacer constar mi gratitud por el ánimo que me ha dado el interés manifestado por otros amigos y colegas, como el doctor José Abad Armendáriz, Julián López García, Fernando Bouza, Carmen Iglesias Cano, directora de la Real Academia de la Historia. También la atracción hacia las vidas de los verdugos por parte del equipo técnico del *Diccionario biográfico* de la Real Academia de la Historia, ha supuesto un apoyo importante, transmitido a través de su director Jaime Olmedo y sus colaboradores Ana de Quinto y Santiago Sáenz Samaniego.

No quiero dejar de expresar mi gratitud a todos los archiveros, técnicos y ayudantes de todos los archivos en los que he trabajado a lo largo de estos años; todos ellos desde sus diferentes responsabilidades han contribuido a facilitarme el trabajo. De modo especial, quisiera destacar a María Jesús Álvarez-Coca, Margarita Cuartas e Ignacio Pannizo en el Archivo Histórico Nacional, Ana Tellería Orbelzu en el Archivo de la Chancillería de Valladolid, Miriam Echeverría Lara en el Archivo General de Navarra, Javier López Vallo en el Archivo del Reino de Galicia, Ana María Hueso Pérez en el Archivo Municipal de Pamplona, Miguel Jiménez Monteserín y Pedro Martínez Escribano en el Archivo Municipal de Cuenca, Eulalia Beltrán García en el Archivo Municipal de Granada. Entre los archiveros de la administración eclesiástica, quiero dedicar una mención de especial agradecimiento a don Dionisio Antón Díaz, archivero del Arzobispado de Toledo hasta su jubilación, fallecido en la última pandemia; gracias a su paciencia pude dedicar largas jornadas a la localización de expedientes matrimoniales, lo que él mismo había calificado como tarea muy difícil. Complacido del “éxito” que iban teniendo mis pesquisas y convencido de que mi empeño eran los vericuetos genealógicos de mis ancestros llegó a felicitarme por haber conseguido información sobre “mis familiares”, suposición que no me atreví a enmendar. Mis visitas asiduas al Archivo Diocesano de Madrid desde el año 2008 coincidieron con la remodelación y ampliación de sus fondos; agradezco a su director don Andrés Martínez Esteban y a Emilia Suárez Juega, archi-

vera, las facilidades que me dieron. Siendo de carácter privado todos los archivos de la administración eclesiástica, son los parroquiales los que suelen ofrecer al investigador un servicio más directo, menos anónimo, y en un ambiente de carácter más personal, a veces en el propio despacho parroquial o en su antesala inmediata o en la misma sacristía. El propio párroco, en muchos casos, para atender la demanda del investigador, tiene que mover sus horarios y ajustar sus variadas obligaciones con parroquianos de diferentes feligresías, para dar una cita. Es por eso que quiero expresar mi gratitud a algunos párrocos que generosamente cedieron su tiempo para dar cabida a mis indagaciones, sin manifestar contrariedad alguna. Guardo en mi memoria el recuerdo de don José Antonio Ortega, que con la mayor afabilidad me permitió consultar los libros sacramentales de la parroquia de los Santos Justo y Pastor de Granada por los años 2011 a 2016; a don Miguel Jiménez Contreras, párroco de San Millán de Segovia, en cuyo archivo pude consultar por los años 2010 y 2011 los fondos de la antigua parroquia de San Clemente; a don Francisco Román Castro, párroco de Santa María Magdalena de Sevilla; a don Javier Salazar Sanchís, párroco de los Santos Justo y Pastor de Toledo, quien por el año 2010 me facilitó trabajar en su archivo donde se custodian los fondos de la iglesia de San Miguel el Alto de Toledo, actualmente sin culto; a don Clemente García, párroco de San Cayetano y San Millán en Madrid; y a don Ricardo Ezpeleta, párroco de San Pedro ad Vincula de Vallecas.

Finalmente, entre los archivos privados, quiero hacer notar mi agradecimiento y señalar las facilidades que me prestaron los archiveros de algunas cofradías para poder consultar sus respectivos fondos, en especial los referidos a los ajusticiados: don Antonio Domínguez Rodríguez, archivero desde 2011 de la Hermandad de la Santa Caridad de Sevilla me atendió en las consultas que hice entre 2016 y 2017; en Granada, don Abdón Alcalde y don Alfredo Arce, padres agustinos, me atendieron para consultar los fondos de la Hermandad del Corpus Christi de Granada; y en Valladolid, José Ángel Carreño me atendió siempre para hacer las consultas de los libros de la Cofradía de la Pasión.

Pero, pese a la larga lista que precede y que no debo hacer más extensa, guardo en mi memoria una gratitud imborrable hacia muchos otros amigos, colegas o archiveros que me han acompañado durante todos estos años.